



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 FEB. 2022

Visto: El Memorando Nº 309-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2119979, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que: *“La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud”*; asimismo, el Artículo XV *“El Estado promueve la investigación científica y tecnología, en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de Recursos Humanos para el cuidado de la salud”*;

Que, el Decreto Supremo Nº 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos el cual establece como finalidad, proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, los artículos 63º y 64º del mencionado Reglamento de Ensayos Clínicos, dispone que todo el Comité Institucional de Ética en Investigación debe tener su reglamento en el que se establezca, entre otros aspectos, sobre la composición y requisito que debe reunir los miembros, periodicidad de las reuniones, requisitos específicos de quorum para revisar y decidir sobre una solicitud, incluyendo el mínimo número de miembros requeridos, el cual no debe tener una participación exclusiva de miembros de una misma profesión o mismo sexo y debe incluir al menos un miembro de la comunidad, que no pertenezca al campo de la salud, ni a la institución de investigación;

Que, el Comité de Ética en Investigación es el responsable de garantizar que la investigación que involucre a seres humanos se realice con rigor metodológico, en concordancia con las leyes y normas nacionales e internacionales que rigen esta práctica y de acuerdo con los principios éticos y básicos del Comité;

Que, es política regional promover, organizar y ejecutar la investigación científica humanista, tecnológica y fomentar la creación intelectual, así como difundir los resultados de las investigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 283-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de marzo de 2020, se conforma el Comité Institucional de Ética en Investigación CIEI, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica para el año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1166-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 05 de noviembre de 2020, se reconfirma el Comité Institucional de Ética en Investigación CIEI, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica para el año 2020;

Que, mediante Informe Nº 35-2022-GOB-REG/HVCA-GRDS-DIRESA-DEGRH-ODRHeI, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación – CIEI de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, los mismos que tienen como función cumplir con la salvaguarda de los derechos de la seguridad de las personas sujetas a estudios, garantizando las normas éticas de investigación en salud; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional Nº 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación – CIEI, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que está conformado con el personal siguiente:

PRESIDENTE	: Dra. LORENA QUISPE HUAMAN
SECRETARIO TÉCNICO	: Dr. FREDY FERNANDO RODRIGUEZ CANALES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	: Dr. MÁXIMO ALFONSO TUNQUE LIZANA
MIEMBROS	: C.D. HAYDEE MARTINEZ QUISPE
	: Enf. NORMA DIEGO CURASMA
	: Abog. CIRO GABRIEL YARUPAITAN PERALTA
	: Blgo. HILGAR LUJAN JERI
	: Obst. EVELYN JUDITH RUBIO ALVAREZ
	: Lic. Nutric. SONIA ISABEL FERNANDEZ NOLAZCO
	: M.V. DAVID TEODORO ENRIQUEZ CUSI

Artículo 2°.- El Comité Institucional de Ética en Investigación, se encargará de salvaguardar los derechos, seguridad de las personas sujetas a estudio, garantizando el cumplimiento de las normas éticas establecidas en los Códigos Nacionales e Internacionales de Investigación en Salud, que se realizarán en los diferentes ámbitos de la Región de Huancavelica.-----

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 1166-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 05 de noviembre de 2020.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCavelica
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 56619

DJMG/JCÑE/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNTD. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.